



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**  
**AGUAYTÍA**  
**GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 042-2023-MPPA-GM-GSPGA**

Aguaytía, 08 de agosto del 2023.

**VISTO:**

La Solicitud s/n con registro de trámite documentario N° 10481-2023, de fecha 21 de mayo del 2023, presentado **ATENCIA AQUINO NEISER ETSÓN**, con DNI N° 42628630, quien solicita **Licencia de Funcionamiento indeterminada**, para el establecimiento denominado "**CALERA Y REPRESENTACIONES YAMELY E.I.R.L.**", con actividad económica secundaria "**OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS**", ubicado en el MALECON RIO AGUAYTIA MZ.N LOTE 11B-FRENTE AL HOSPEDAJE MANTARO- Aguaytía, distrito y provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali; Informe N° 043-2023-SGCMYc-GSPGA-MPPA-A, de fecha 11 de mayo del 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*".

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Las municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las funciones conforme al numeral 3.6, inciso 3 del artículo 83°. "Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales".

Que, la **Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976**, establece en el artículo 6° para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: Zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad de la edificación y el artículo 7° de la precitada norma, establece los requisitos a solicitar.

Que, con **Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPPA-A**, se aprueba los procedimientos de Licencia de Funcionamiento para Establecimientos y Autorizaciones Conexas en el Distrito de Padre Abad, cuyo objetivo es la de normar y reglamentar la formalización de la actividad económica de toda persona natural o jurídica, que ejerza el comercio, simplificándole y dándole la celeridad a los procedimientos, sin menoscabo de las normas técnicas de seguridad y mejorar la calidad de los servicios administrativos prestados en beneficio de la población de la jurisdicción.

Que, con **Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A**, se aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativo 2017 – TUPA de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, documento que simplifica y unifica la información relativa al trámite solicitado por el administrado, conforme al procedimiento administrativo establecido por la entidad; la misma que es de carácter descriptivo e informativo y en el ítem 137 se encuentra establecido dicho procedimiento con sus requisitos respectivos.

Que, con **Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPPA-A**, de fecha 26 de enero del 2009, se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Aguaytía 2008- 2018, con el objetivo de promover y orientar el desarrollo urbano de la ciudad de Aguaytía en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Padre Abad.

Que, mediante expediente administrativo N° 10481-2023, de fecha 21 de mayo del 2023, presentado por **ATENCIA AQUINO NEISER ETSÓN**, con DNI N° 42628630, quien solicita **Licencia de Funcionamiento indeterminada**, para el establecimiento denominado "**CALERA Y REPRESENTACIONES YAMELY E.I.R.L.**", con actividad económica secundaria "**OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS**", ubicado en el MALECON RIO AGUAYTIA MZ.N LOTE 11B-FRENTE AL HOSPEDAJE MANTARO- Aguaytía, distrito y provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali.

Que, mediante **Informe N° 043-2023-SGCMYc-GSPGA-MPPA-A**, de fecha 07de agosto del 2023, la Subgerencia de Comercialización, Mercado y Camal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, **emite opinión favorable**, expresando que de la revisión del expediente administrativo, **se advierte que la petición del administrado, cumple con todos los requisitos exigidos según el TUPA de la Municipalidad Provincial de Padre Abad**, actualizado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPPA-A, de fecha 03 de febrero del 2023, habiendo constatado además que el establecimiento, se encuentra ubicado en el cuadro de compatibilidad de uso; asimismo el establecimiento cumple la función de Comercio y según la clasificación del nivel de riesgo, corresponde a **riesgo MEDIO** con **ITSE, POSTERIOR** para el otorgando la correspondiente licencia de funcionamiento.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**  
**AGUAYTÍA**  
**GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**

Que, el numeral 117.14 del Artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, establece que. “*Son funciones de la Gerencia de Servicios Públicos: Ejercer funciones resolutorias en asuntos de su competencia*”.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y las facultades otorgadas en el numeral 117.14 del Artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR Licencia de Funcionamiento** a favor del administrado **ATENCIA AQUINO NEISER ETSON**, con DNI N° **42628630**, Representante del señor TARAZONA SANCHEZ ABEL AEDO, identificado con DNI N° 40674635, en su condición de Gerente General de la “**CALERA Y REPRESENTACIONES YAMELY E.I.R.L**”, con actividad económica secundaria **OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS**, cuyo establecimiento se encuentra ubicado en el MALECON RIO AGUAYTIA MZ.N LOTE 11B-FRENTE AL HOSPEDAJE MANTARO- Aguaytía, distrito y provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - NO SE AUTORIZA** ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal; caso contrario de comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento, encargando a la Sub Gerencia de Comercialización Fiscalización Mercado y Camal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la actualización del registro que obra en sus archivo y seguimiento; bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a efectos de que, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización Estadística e Informática, realice la respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la administrada, en observancia del debido procedimiento administrativo; de conformidad con el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA  
Bach. Ing. David Ramirez Barahona  
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL